

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PARDO MIGUEL**



**"PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL 2019 – 2022"**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PARDO MIGUEL



PARDO MIGUEL-NARANJOS, PERÚ



INDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	4
II.	PRESENTACIÓN	4
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	6
IV.	OBJETIVOS	6
	Objetivo general:.....	6
	Objetivos específicos:.....	6
V.	MARCO LEGAL.....	7
	5.1. NACIONAL.....	7
	5.2 REGIONAL	11
	5.3. LOCAL.....	12
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN	13
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO	14
	7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	14
	7.2. Promotores Ambientales Comunitarios y Vecindarios(PAC).....	15
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN	16
IX.	ALIADOS.....	17
X.	FINANCIAMIENTO	18
XI.	REPORTE ANUAL.....	18




.....
Carlos López Loja
INGENIERO AMBIENTAL
CIP: N° 110730





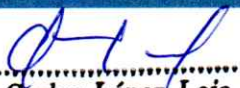

ROL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARDO MIGUEL, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Pardo Miguel promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de la política nacional del ambiente, como estrategia para lograr el cambio en la conciencia de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del distrito de Pardo Miguel.



VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARDO MIGUEL, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El distrito de Pardo Miguel cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito de Pardo Miguel.


.....

Carlos López Loja
INGENIERO AMBIENTAL
CIP: N° 110730



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel (**Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Pardo Miguel 2019-2022**).

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 0162016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.



En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la vvvv Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Pardo Miguel), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo de la población del distrito de Pardo Miguel.


Carlos López Loja
INGENIERO AMBIENTAL
CIP: N° 110730



En el distrito de Pardo Miguel la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por causa de la deforestación en el BPAM; disposición final de los residuos sólidos en un botadero municipal controlado, residuos sólidos en los ríos y quebradas, uso de agroquímicos, los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.



Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en el distrito de Pardo Miguel se han venido trabajando algunas actividades de educación y sensibilización en materia de residuos sólidos como por ejemplo a través del Programa de Segregación y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Domiciliarios en la localidad de Naranjos, además se ha realizado capacitaciones en colegios y jardines del distrito de Pardo Miguel.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.


.....
 **Carlos López Loja**
INGENIERO AMBIENTAL
CIP: N° 110730



En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel (Programa Municipal EDUCCA-Pardo Miguel), busca que todos los actores del distrito asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos sostenibles para el beneficio del ambiente y de la población del distrito de Pardo Miguel-Naranjos.



III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Pardo Miguel.

Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Unidad de Gestión Ambiental

IV. OBJETIVOS

Objetivo general:

- Desarrollar la educación y la cultura ambiental en el distrito de Pardo Miguel, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Objetivos específicos:

- Integrar a las instituciones educativas de todos los niveles (inicial, primaria y secundaria) en la participación del programa para incorporar a los docentes y especialmente a los estudiantes como actores principales.

-Concientizar a la población sobre los problemas ambientales para desarrollar capacidades que aporten a minimizar los mismos, así también, proponer mejoras ambientales efectivas.

-Fomentar el interés de la población en la participación de actividades para el desarrollo sostenible, el cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas para la mejora ambiental.





V. MARCO LEGAL

Teniendo el propósito de realizar cambios y mejoras en la cultura ambiental de la población, se han ido tomando decisiones políticas e implementando normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, teniendo a las más importantes:

5.1. NACIONAL

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.



- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).



- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

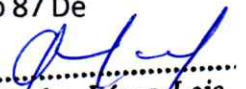


- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e. sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La


Carlos López Loza
INGENIERO AMBIENTAL
CIP: N° 110730





promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**
Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo Nº 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**
Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.





- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.



- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las





instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Resolución Ministerial N° 238-2015-MINAM:**

Aprueba el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015-GALS 2015 (08 de setiembre de 2015), incluyendo los requisitos para la obtención del reconocimiento GALS según tipo de municipalidad: considerando entre ellos según categorías y clasificación de municipalidades: Informe de actividades de educación ambiental, Formulación de Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA)



- **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM:**

Aprueba la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.

5.2 REGIONAL

- EL MEGA: LA GESTION AMBIENTAL DE LA REGION El Consejo nacional del Ambiente – CONAM, creado por Ley N° 26410, del 22/12/94, determina su condición de ente rector de la política nacional ambiental, tiene la función de coordinar y concertar las acciones de los sectores y de los organismos del Gobierno central, así como las de los Gobiernos Regionales y Locales, en armonía con las políticas nacionales sobre el tema. Para enfrentar esta situación y los encargos funcionales que tiene el CONAM, ha diseñado un nuevo modelo de gestión denominado Marco Estructural de Gestión ambiental – MEGA.


.....
 **Carlos López Leja**
INGENIERO AMBIENTAL
CIP: N° 110730



- Resolución Presidencial, aprueban la creación de la Comisión Ambiental Regional San Martín – CAR San Martín, pro Decreto del Consejo Directivo N° 002-2001 – CD/CONAM, asumiendo inmediatamente la responsabilidad de formular participativamente el Plan de acción y la Agenda Ambiental regional, el proceso de formulación culminó el mes de mayo del 2002, fecha en que se cerró los talleres de validación y recepción de aportes finales para enriquecer el documento que ponemos a su alcance.



- Mediante Ordenanza Regional N° 015-2012- GRSM/GRSM/CR se aprueba la Política Territorial Regional de San Martín, la misma que se desarrolla sobre los ejes Económico, Social, Ambiental y Político Institucional integrados entre sí, donde todos tienen la misma jerarquía, sobre la columna vertebral que es el territorio y de acuerdo a la Zonificación Ecológica Económica.
- Mediante Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM/CR se aprueba la POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL, que reúne de manera clara y precisa los principios y objetivos de la gestión ambiental regional a la cual se alineará el desarrollo económico, social, político y ambiental en la Región y que se encuentra articulada a disposiciones ambientales nacionales y los compromisos internacionales sobre cambio climático y biodiversidad.

5.3. LOCAL

- **Ordenanza Municipal N° 016– 2016 – MDPM-N**

Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2016, el mismo que establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito del distrito, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.


Carlos López Loja
INGENIERO AMBIENTAL
CIP: N° 110730





- **Decreto de Alcaldía N° 11-2016-A/ MDPM**

Decreto de Alcaldía que aprueba el “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos” la misma que establece la selección de los residuos sólidos en cada vivienda y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito urbano de la localidad de Naranjos.

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2018-MDPM**

Ordenanza que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, el mismo que consta de cinco (05) Capítulos Veinticuatro (24) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias y dos (02) anexos.



- **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0029-2019-A-MDPM-N**

Resolución que aprueba el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel”.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El “Programa EDUCCA de San Martín” se ejecutará durante el período 2019 – 2022 a través de planes de trabajo anuales.

Anualmente se hará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a las líneas de acción del programa, ante la Comisión Ambiental Municipal y a nivel público a través del portal web municipal.

Los avances serán también reportados al Ministerio del Ambiente a través de los mecanismos que habilite para este fin.

Al finalizar el periodo de ejecución del programa se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de continuidad en lógica de mejora continua.


Carlos López Loja
INGENIERO AMBIENTAL
CIP: N° 110730





VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Pardo Miguel), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Viviendas de la localidad de NARANJOS, Comunidad Saludable y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en favor del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.





- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Cuadro 1: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Naranjos	Inicial	N° 152	0
Naranjos	Inicial	N° 295-Barrios Altos.	0
Naranjos	Primaria	N° 00621	0
	Primaria y Secundaria	N° 00894	0
	Secundaria	Manuel Gonzales Prada	0
TOTAL			

Fuente: Propia

- ✓ **Cuadro N° 02.-** Instituciones Educativas Rurales Focalizadas

Centro Poblado	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Aguas Verdes	Primaria y Secundaria	N° 00108	0
Aguas Claras	Primaria y Secundaria	N° 00665	0
Santa Rosa del Mirador	Primaria y Secundaria	N° 00709 Abrahán Valdelomar Pinto	0
TOTAL			

Fuente: Propia

7.2. Promotores Ambientales Comunitarios y Vecindarios(PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.





Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.



- ✓ Cuadro N° 03.- Comunidad Saludable Elegida

Centro Poblado	Nivel	Número de PAE
Miguel Grao	Comunidad	0

Fuente: Propia


Carlos López Loja
INGENIERO AMBIENTAL
CIP: N° 110730

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN


PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE PARDO MIGUEL AL 2022	
Líneas de acción / actividades	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existe 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbanas y rurales del distrito de Pardo Miguel.
2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado.
3. Seguir promocionando la cultura ambiental, en el auditorio de la Municipalidad, a través de capacitaciones y talleres.	Existen 1 capacitación y taller en cultura ambiental que se realizó en la municipalidad.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	



4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población por el día del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: Día del Medio Ambiente, Día del Planeta Tierra, Día del agua, entre otros.
5. Elaboración y difusión de spots radiales para la educación ambiental de la población.	No se difunden spots radiales en el ámbito local.
6. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y educación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado así como alguna página educativa en las redes.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
7. Promoción de la promotoría ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles.
8. Impulsar la promotoría ambiental comunitario para acciones de educación ambiental, a través de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Si existe promotores ambientales comunitarios, a través de la comunidad saludable Miguel Grao.

IX. ALIADOS

Cuadro 4: Mapeo de aliados


Carlos López Loja
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP: N° 110730

Sectores	Aliados
Municipalidad distrital de Pardo Miguel	Gerencia Municipal, jefe de la unidad de gestión ambiental, jefe de la unidad de presupuesto, responsable de los programas sociales.
Instituciones de formación académica	Instituciones educativas urbanas y rurales (autoridades y docentes)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Gobierno Regional Gobierno Provincial Unidad de Gestión Educativa Ambiental – UGEL Rioja.
Instituciones de cooperación técnica	Centro de Salud.-Naranjos SERNANP-BPAM ALA-Rioja.
Medios de comunicación	Radio Municipal 93.3 la Radio del Pueblo. Y MUNITV.



X.

FINANCIAMIENTO


El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-se realizara con los recursos propios de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, a través de los incentivos municipales recibidos en el 2019.

XI.

REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.




.....
Carlos López Loja
INGENIERO AMBIENTAL
CIP: N° 110730